

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2015-00968-00**, informando que el presente proceso regresó de digitalización. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

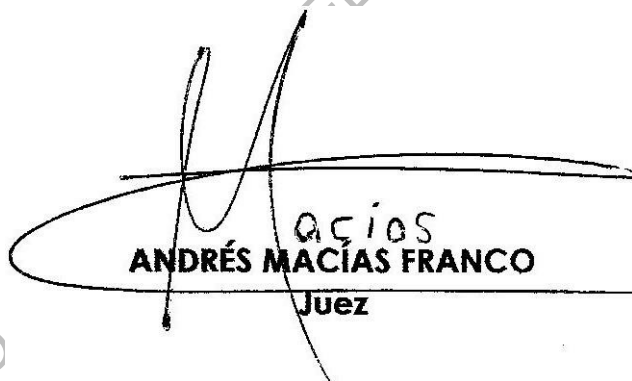
Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR el doctor **GERMAN AUGUSTO DÍAZ**, en condición de curador ad – litem de la demandada **CLÍNICA LA CANDELARIA IPS S.A.S.**, a efectos de que proceda de forma inmediata a tomar posesión del cargo y como consecuencia a contestar la presente demanda, conforme con lo ordenado en auto de fecha **dieciséis (16) de diciembre** de 2020; en caso de incumplimiento se procederá a dar inicio a las respectivas sanciones legales y disciplinarias.

Por secretaría procédase a notificar de la presente decisión al auxiliar judicial requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez